



**Lalo Cabrera**  
**CONCEJAL**

# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

PERIÓDO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2022.

# PRESENTACIÓN



La rendición de cuentas es un proceso que busca transparentar la gestión de la administración pública, adoptando los principios de un buen Gobierno, con eficacia, eficiencia y transparencia en toda las actuaciones del servidor público. La Constitución de la República lo prevé en el Art. 227.

Este proceso, consiste en informar y explicar los avances de la gestión; el avance en la garantía de los derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, lo que implica la capacidad y el derecho de estos para pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno con evaluaciones y propuestas de mejora con incentivos para corregir la gestión y premiar o sancionar los resultados.

En definitiva la rendición de cuentas involucra el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios del quehacer de las entidades que ejercen o manejan recursos públicos.

Lalo Cabrera Cabrera  
**CONCEJAL RURAL**

# BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Resolución Nro.- CPCCS-PLE-SG-003-E-20L9-024 del 19-12-2019
- Resolución Nro.- CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 DEL 15-07-2020.
- Instructivo para implementar la fase de deliberación ciudadana del proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2019.
- Ordenanza que conforma y regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Saraguro.

# CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**El Art. 95 dispone que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”.**

**El Art. 204 determina que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”**

# LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



- El Art. 88 dispone que “ Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social...”
- Art. 89 define a la rendición de cuentas como “un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”

# CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



- El Art. 304 en cuanto a la finalidad del sistema de participación ciudadana local dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social...”
- El Art. 58 en cuanto a las funciones de los concejales, “Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”

# CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS



Los artículos 110 y 121, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año, así como, que los presupuestos anuales del sector público clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrá contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

**ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SARAGURO**



**El Art. 42 indica que la rendición de cuentas “es un proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades, funcionarios y funcionarias que se encuentran obligados a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos o quienes desarrollen actividades de interés público, como en el caso de la gestión pública municipal”.**



# RESOLUCIONES



Mediante Resolución Nro.- RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-47, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante reglamentación establece los mecanismos, de rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión.

El CPCCS, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054, 10-03-2023, reforma el Reglamentos de Rendición de Cuentas vigentes, en cuanto se refiere a al cronograma de las diferentes fases de rendición de cuentas.

# RENDICION DE CUENTAS PLAN DE TRABAJO (OBJETIVOS)



## ESPECIFICO

- “Aportar para la creación y mejoramiento de condiciones que permita una vida digna de sus ciudadanos; mediante la elaboración de ordenanzas, fiscalización y políticas de participación ciudadana, para que nuestro pueblo se constituya en un motor de progreso y bienestar social; propiciando la igualdad de oportunidades, la satisfacción de necesidades en todo ámbito a fin de construir un Saraguro que todos anhelamos”.

## GENERALES

- Promover políticas y ordenanzas para el mejoramiento de los servicios administrativos que brinda la Municipalidad.
- Legislar para que el presupuesto que se distribuya a los ciudadanos, sea de manera participativa.
- Promover ordenanzas que permitan articular la participación de todos los actores en el desarrollo cantonal.

# ACCIÓN LEGISLATIVA (Proponente)



**ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN SARAGURO. (aprobada-vigente).**

# ACCIÓN LEGISLATIVA



He intervenido con voz y voto en veinte sesiones ordinarias de concejo municipal; y, cinco extraordinarias, en las cuales haciendo uso de la representación rural, dentro de la Corporación Municipal, he aportado con criterios jurídicos, sociales, sugerencias y propuestas, las cuales se han materializado en ordenanzas, resoluciones y acuerdos.

# ACCIÓN LEGISLATIVA



Se conoció, analizó, debatió y aprobó en algunos casos las siguientes ordenanzas:

- ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO AÑO 2022. (Publicado en el Registro Oficial).
- ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE SUELO Y EDIFICACIONES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN SARAGURO, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2022 - 2023. (Publicado en el Registro Oficial).
- ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT, DEL CANTÓN SARAGURO, CON EL “PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025” DEL GOBIERNO NACIONAL. (Publicado en el Registro Oficial).

# ACCIÓN LEGISLATIVA



Se conoció, analizó, debatió y aprobó en algunos casos las siguientes ordenanzas:

- ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ACOGERSE AL DERECHO DE JUBILACIÓN PATRONAL, POR EDAD, RETIRO VOLUNTARIO Y ENFERMEDAD CATASTRÓFICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LOSEP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO.
- ORDENANZA QUE CREA, ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DE LA CIUDAD DE SARAGURO, SAMERT-S.
- ORDENANZA QUE APRUEBA LA MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT, DEL CANTÓN SARAGURO, CON EL “PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025” DEL GOBIERNO NACIONAL.

# ACCIÓN LEGISLATIVA



Se conoció, analizó, debatió y aprobó en algunos casos las siguientes ordenanzas:

- ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN SARAGURO, LIBRE DE MINERÍA METÁLICA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN AGUA, AIRE, SUELO; Y, TODO AQUELLO QUE DETERIORE, ALTERE O MODIFIQUE EL ECOSISTEMA NATURAL.
- ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES DEL GADMIS, QUE REGIRA EN EL BIENIO 2022.
- ORDENANZA QUE PLANIFICA, REGULA, CONTROLA Y GESTIÓN LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO- GADMIS.

# ACCIÓN LEGISLATIVA



Se conoció, analizó, debatió y aprobó en algunos casos las siguientes ordenanzas:

- ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL TERRESTRE “SAN PEDRO” DEL CANTÓN SARAGURO.
- ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADSCRIPCIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO.
- ORDENANZA REFORMATORIA AL CAPITULO IV.- De “LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACION ADMINISTRATIVA PARA: REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENOS MUNICIPALES Y PRIVADOS, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTON SARAGURO, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O MEDICION Y ADJUDICACIONES FORZOSAS”, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL - EDICION ESPECIAL Nro: 406, EN FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2015.



## Ordenanzas Municipales



# COMISIONES PERMANENTES



## PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

- Cuya finalidad es el estudio análisis e informe de planes, programas y proyectos del plan de ordenamiento territorial, del presupuesto participativo, reformas presupuestarias entre otras instrumentos, he conducido y desarrollado reuniones ordinarias y un extraordinaria, en las cuales se ha evaluado, analizado y aprobado fundamentalmente la “proforma presupuestaria para la articulación del presupuesto correspondiente al año 2022”, elevándose dos informes escritos al seno del concejo municipal.

## LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Conoce, analiza y presenta proyectos de ordenanzas o resoluciones, se desarrollaron doce sesiones ordinarias y cuatro extraordinaria; elevándose diecisiete informes por escrito al seno del concejo municipal, previos para el primer debate de las ordenanzas respectivas y de informe para segundo y definitivo debate; además de realizar los análisis, evaluación y seguimiento de algunos proyectos y obras que ejecuta el ejecutivo.

# COMISIONES PERMANENTES



## SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

Que analiza, conoce y plantea proyectos de ordenanzas relacionados con mercados, ferias y espacios públicos y servicios de transporte; se realizó sesiones ordinarias, elevándose los respectivos informes de asesoramiento y orientación al seno del concejo municipal para adjudicación de puestos en el mercado municipal y Centro Comercial 3 de Mayo.

# COMISIONES Y JUNTA



## OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Que conoce, analiza y plantea proyectos referente al ordenamiento territorial y urbano, en la cual he participado de dos sesiones ordinarias, en la cual se ha evaluado, analizado y realizado seguimiento de algunas obras de infraestructura que ejecuta el Alcalde del cantón Saraguro, como alcantarillado, agua potable y otras obras de infraestructura.

## JUNTA DE ORNATO

- En la Junta de Ornato de la Municipalidad del cantón Saraguro, he intervenido con voz y voto en seis sesiones de carácter ordinario una extraordinaria, en el 2022 y 2023 tres sesiones extraordinarias atendiendo a la ciudadanía en el análisis de planos de construcciones nuevas, actualizaciones de planos y fraccionamientos. Además por parte de la junta se trabajó para que planeamiento urbano realice un lineamiento de planeamiento urbano.

# DELEGACIONES



## CONSEJO DE PLANIFICACION.

- Al ser parte de este organismo en representación del legislativo, cuya función se constituye en un órgano de consulta, seguimiento, verificación y evaluación en proceso de participación de planificación del desarrollo, en la cual he participado en 3 reuniones interinstitucionales, respecto de la socialización y formulación del presupuesto participativo para el año 2022.

## EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACION DEL CANTÓN SARAGURO EMCISA-EP.

- Empresa pública creada por acto normativo, cuyo objetivo es la prestación de servicios en todo lo relativo a comunicación, en el cual participé con voz y voto en dos reuniones ordinarias y dos extraordinarias 2022 y dos en el 2023 realizándose algunas gestiones respecto del funcionamiento de la misma e interponiéndose algunos recursos administrativos respecto del funcionamiento de radio municipal.

# ACCIÓN FISCALIZADORA



Dentro de las acciones de fiscalización o control se ejecutó lo siguiente:

- Seguimiento y control de algunas adquisiciones compras por parte de la Municipalidad para la ejecución del presupuesto participativo.
- Seguimiento y Control de convenios celebrados por la Municipalidad y el Ministerio de Salud, para la medicina ancestral.
- Seguimiento y control las inversiones del presupuesto participativo para el año 2022.
- Seguimiento y control al sistema de alcantarillado de la Comunidad de para las comunidades Kiskinchir, terminación de Quillin de la parroquia San Antonio de Cumbe, de San Sebastián de Yuluc, El Paraíso de Celen, barrio Cañaro, en la parroquia Urdaneta.
- Seguimiento y control de la recaudación de maquinaria agrícola de la municipalidad.
- Seguimiento y Control en la inversión en la construcción de la Terminal Terrestre “San Pedro”, Por el monto de \$1801,176,89 y 107.000,00 dólares por la fiscalización.

# TEMAS. RESPUESTAS CIUDADANAS



## 1.- PREGUNTA

Que gestión se ha realizado para solucionar el tema de la recolección de basura?

## RESPUESTA

Se ha realizado el respectivo seguimiento en la coordinación de Gestión Ambiental y Procuraduría Síndica, paso a paso inclusive sugiriendo los aspectos jurídicos legales de los pasos a seguir, sin embargo, no ha progresado el trámite de expropiación que debieron ser conducidos por el Ejecutivo.

## 2.- PREGUNTA

Porque no aprobaron la ordenanza para declarar a Saraguro, libre de minería, por el tema Fierro Urku?

## RESPUESTA

Esta ordenanza está aprobada y publicada en el Registro Oficial, sin embargo, desde el punto de vista técnico-jurídico, presenta inconsistencias, puesto que es meramente declarativa y no tiene una normativa reglamentaria, cual debe ser el estilo y finalidad de las ordenanzas.

# TEMAS. RESPUESTAS CIUDADANAS



## 3.- PREGUNTA

¿Se informe sobre los proyectos de ordenanzas que cada Edil ha presentado y su aporte a la convivencia ciudadana?

## RESPUESTA

He sido proponente de los siguientes proyectos de ordenanzas:

**ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN SARAGURO.(aprobada-vigente).** Además colegislador de las demás ordenanzas propuestas que han sido revisadas e incorporadas más insumos por parte de este concejal.

## 4.- PREGUNTA

¿Cuántas ordenanzas se han aprobado en esta administración?

## RESPUESTA

En el periodo enero-diciembre de 2022 se han conocido, aprobado y promulgado once ordenanzas y dos en el 2023, las mismas que han sido socializadas.

# TEMAS. RESPUESTAS CIUDADANAS



## 5.- PREGUNTA

¿[Porque no se ha demostrado a través de los medios de comunicación las ordenanzas que se han realizado?

## RESPUESTA

En el caso de este funcionario funcional, las ordenanzas propuestas del cual ha sido proponente se ha socializado en los medios de comunicación; sin embargo, es necesario que desde la institución se habiliten o canalicen más medios por los cuales se deba socializar a la ciudadanía las diferentes normas que son propuestas y debatidas; razón por la cual propuse dentro de la ordenanza de funcionamiento del concejo que las sesiones de concejo sean transmitidas por la página web o radios, así como las sesiones en cada parroquia, sin embargo la convocatoria y conducción de sesiones le corresponde al ejecutivo.

## 5.- PREGUNTA

¿ Los fondos recaudados por el SAMER a que destinarán?

## RESPUESTA

En este aspecto al ser miembro de la comisión de legislación y fiscalización, se solicitó para que se presente un plan de sostenibilidad y justificación económica, lo cual fue presentado y los fondos a recaudar se invertirían en la logística y mantenimiento de este sistema, el objetivo social recaería en el ordenamiento urbano en concordancia con el el plan de movilidad.



# CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO



Como funcionario público al ser Concejal rural, en esta dignidad he buscado aportar para el mejoramiento de las condiciones que permita una vida digna de nuestros hermanos; mediante la elaboración y corrección de ordenanzas, fiscalización y políticas de participación ciudadana.

Consecuentemente, frente algunas dificultades se ha cumplido con el plan integral de gobierno en el aspecto legislativo y fiscalizador, potenciando algunas políticas de participación ciudadana, como la propuesta de la comisión de parroquias por parte de los concejales, sesiones de concejo en cada una de las parroquias rurales; legalización de predios urbanos, mejoramiento de atención al usuario con digitalización de documentación, aspectos que si bien no han sido ejecutados a cabalidad contribuirán a ciudadanizar la política local y a transparentar las acciones municipales y de sus dignatarios.

**EL PUEBLO ES EL MANDATE Y PRIMER FISCALIZADOR DEL PODER PÚBLICO!!.**